

TIPO: SUMINISTRO PERIODICO DE LEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS
CONTRATO/ No 10
CONTRATISTA C.C/NIT No 1118256072-9
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
PLAZO: DESDE 23/07/2026 HASTA 30/12/2026 (157 días)
VALOR: \$8000. 000.00
CDP # 13 21-07-2026

Entre los suscritos a saber **LUIS CARLOS VELADSCO JIMENEZ**, mayor de edad, en su condición de Rector de la institución educativa Manuel Antonio Sanclemente, y quien en la presente Orden se denominará **EL CONTRATANTE**, y **TATIANA GALARZA PRADO, CC. 1118256072**, quien para los efectos de la presente Orden se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO-VIJES VALLE** (De acuerdo a las cantidades y especificaciones relacionadas en el listado anexo a solicitud y cotización presentada). **SEGUNDA. VALOR:** Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE CONTRATANTE**, pagará los gastos que ocasione la presente orden, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13**

del 21/07/2026 y COMPROMISO 00013 DE 23-07-2026, expedido por la tesorería de la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO. **TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE**, cancelará la presente orden así: pagos parciales contra entrega bien o suministros prestados, una vez se reciba la factura o cuenta de cobro, pago seguridad social. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta suministrada por el contratista, mediante certificación bancaria.

CUARTA. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene una duración de 157 días hasta el 30 de diciembre o hasta agotar recursos. El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. OBLIGACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA Se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA a: 1) cumplir con el objeto del contrato, en las calidades y cantidades solicitadas en las ordenes de pedido. 2. Entregar los elementos con las especificaciones solicitadas, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 3. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar a ello. 4. Atender de manera oportuna las observaciones que le presente la Institución educativa. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

SEXTA. -OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. 1) Cancelar el valor de la Orden de Servicio conforme a lo pactado, previa presentación de los Informes acordados; 2) Facilitar el acceso a la información que considere oportuna y pertinente para la elaboración de su trabajo.

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En razón a que el presente contrato de servicio es de carácter civil y/o comercial, no genera para EL CONTRATANTE la obligación de pagar prestaciones sociales y/o cualquier otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato

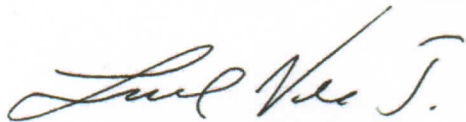
**Continuación SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO SUSCRITO ENTRE LA IE.
JORGE ROBLEDY Y TATIANA GALARZA PRADO**

OCTAVA. NORMAS APLICABLES: Ley 715 de 2001- Manual de contratación, expedido por el Consejo Directivo. **NOVENA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social. **DECIMA.RETENCIONES - DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS:** El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta las retenciones, deducciones y contribuciones, por concepto de estampillas y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del rector, o su delegado, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma. **DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse. **DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: a) Por cumplimiento del contrato. b) Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden. c) Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a EL CONTRATANTE presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, d) Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA CUARTA.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de EL CONTRATANTE que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución de este, bien sea directa o indirectamente. **DECIMA QUINTA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden, sin autorización expresa del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o a través de una oficina de conciliación. **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, el municipio de Vijos Valle.

Se firma en Vijos Valle, a los (23) días del mes de julio 2026

EL CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATISTA



Esp. LUIS CARLOS VELASCO JIMENEZ
Rector (Ordenador del gasto)



TATIANA GALARZA PRADO
CC. 1118256072